Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2021 03:33:10 pm

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONFECCIONES MEICY S.A.S.
Sigla:	MEICY S.A.S.
Nit.:	800141481-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	297787-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de septiembre de 1991
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 A # 6 - 90
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@meicy.com
Teléfono comercial 1:	4858998
Teléfono comercial 2:	5145500
Teléfono comercial 3:	3006180366

Dirección para notificación judicial:	KR 24 A # 6 - 90
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@meicy.com
Teléfono para notificación 1:	5145500
Teléfono para notificación 2:	3006742591
Teléfono para notificación 3:	3006180366

La persona jurídica CONFECCIONES MEICY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 419 del 30 de julio de 1991 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1991 con el No. 45078 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONFECCIONES MEICY LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2300 del 28 de junio de 2001 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2001 con el No. 6286 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de CONFECCIONES MEICY S.A. .

Por Acta No. 20 del 03 de junio de 2010 Junta Directiva ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2010 con el No. 7139 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CONFECCIONES MEICY S.A.S. SIGLA: MEICY S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, venta, representación, comercialización y distribución de trajes o productos elaborados en tela, cuero, hule y otros elementos, destinados al mercado nacional e internacional, en tal virtud la sociedad que por este acto se crea desarrollará las siguientes actividades: (I) la fabricación, venta, representación y distribución de trajes o productos elaborados en tela, cuero, hule y otros elementos, lo mismo que otros productos susceptibles de ser fabricados con el mismo equipo industrial que posea la sociedad. (II) establecer plantas de fabricación en una o varias ciudades del territorio nacional o del extranjero. (III) fundar sus propios establecimientos comerciales (IV) la compra, explotación y venta de establecimientos de comercio cuya actividad se relacione directamente con el objeto de la sociedad comercial de empresas nacionales y extranjeras (V) tomar participación en otras sociedades de riesgo limitado. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir con su objeto social. la sociedad podrá adquirir, poseer y vender bienes inmuebles, participar en la formación de sociedades y celebrar cualquier negocio financiero encaminado directamente al desarrollo de su objeto; en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito; civil o comercial que considere conveniente para el logro del objeto social tanto en Colombia como en el

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjero, así como cualesquiera actividad similares, conexas, complementarias y en general, que permitan y faciliten el desarrollo del comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. la representación legal de la sociedad por acciones simplificada que por este acto se constituye, estará a cargo del gerente general, que será la persona que designe para tal efecto la asamblea general de accionistas o la junta directiva según corresponda, el cual puede ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva. en su condición de órgano superior y permanente de administración, corresponde a la junta directiva: entre otras: 12. Autorizar todos los actos y contratos de la sociedad, cuya cuantía sea superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV) 19. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y los correspondientes aportes. 20. autorizar por vía general, libertades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

Facultades del representante legal. el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta por un monto de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para contratación por montos superiores, se requerirá la autorización de la junta directiva con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas. La designación y elección del representante legal, corresponderá a la asamblea de accionistas.

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La compañía tendrá un (1) revisor fiscal y su suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que podrá removerlos libremente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 03 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2010 con el No. 7140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALFREDO ALFONSO GARZON MARTA	C.C.19318853
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MONTOYA HERNANDEZ	C.C.31888359
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALFONSO GARZON MONTOYA	C.C.1130610298

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 28 del 26 de marzo de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015 con el No. 7698 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO ALFONSO GARZON MARTA	C.C.19318853
CLAUDIA MONTOYA HERNANDEZ	C.C.31888359
SERGIO ALFONSO GARZON MONTOYA	C.C.1130610298

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAROLINA GARZON MONTOYA	C.C.1144024654
JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA	C.C.1130612785
HENRY MOLINA MOGOLLON	C.C.16600790

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 01 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2021 con el No. 16145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALTAGER CONTADORES CONSULTORES LTDA	Nit.800124090-8

Por documento privado del 01 de septiembre de 2021, de Altager Contadores Consultores Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2021 con el No. 16146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS JULIO FOSCHI LARIOS	C.C.17078785 T.P.3804-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LADY JOHANA HERNANDEZ GUALTEROS	C.C.1019038092 T.P.221893-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1987 del 04/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8806 de 21/12/1998 Libro IX
E.P. 00494 del 29/03/2000 de Notaria Quince de Cali	2334 de 05/04/2000 Libro IX
E.P. 2300 del 28/06/2001 de Notaria Trece de Cali	6286 de 26/09/2001 Libro IX
E.P. 3329 del 12/09/2001 de Notaria Trece de Cali	6287 de 26/09/2001 Libro IX
E.P. 3.673 del 30/12/2003 de Notaria Catorce de Cali	808 de 27/01/2004 Libro IX
ACT 20 del 03/06/2010 de Junta Directiva	7139 de 16/06/2010 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONFECCIONES MEICY S.A.S.
Matrícula No.:	297788-2
Fecha de matricula:	24 de septiembre de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 24 A # 6 - 90
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,689,652,474

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8029688, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821HUYQXR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

